**Acuerdo publicado el 16-03-2016**

**Última reforma 01-10-2016**

Con fundamento en los artículos 1, 2, 82, 90, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 26, 27 fracción XII, 45 fracciones I, XI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 fracción I, 5, 7 fracción VII del **Reglamento** Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a esta Secretaría de Finanzas la competencia para autorizar estímulos fiscales de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado en correlación con la facultad otorgada por el Legislador Local en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el presente ejercicio.

Además, el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca, considera como Eje Estratégico ampliar la cobertura y mejorar la calidad de infraestructura de servicios básicos para elevar la calidad de vida de la población, garantizar el acceso de los habilitantes a estos satisfactores, e impulsar el desarrollo económico, en esa tesitura el Gobierno del Estado a través del Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca ha puesto en marcha el Programa de Comercialización de terrenos con servicios básicos de urbanización a los habitantes de módulos, escriturados y defraudados del sector H3 de la Agencia Municipal de Santa Cruz Huatulco publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado el 2 de marzo del presente año.

Que la presente Administración a través del Programa antes citado, busca solucionar el problema social originado en los años de 2005 a 2010, con la instalación de asentamientos humanos irregulares en condiciones de vivienda insalubres y de hacinamiento en la Agencia Municipal de Santa Cruz Huatulco.

Que se reúnen las características que deben observarse para el otorgamiento de estímulos fiscales, identificando a la población objetivo del Programa de Estímulos Fiscales, así como las condiciones de vulnerabilidad originada por condiciones de viviendas insalubres y de hacinamiento en la que se encuentran, además de impulsar la seguridad patrimonial de las familias creando al mismo tiempo condiciones para mejorar el aspecto urbano de la Agencia Municipal de Santa Cruz Huatulco como destino turístico de relevancia para el Estado de Oaxaca, así como de contribuir a la creación de un entorno que favorezca la economía de los habitantes de la Agencia citada.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA MEDIANTE EL CUAL SE OTORGARÁ ESTÍMULO FISCAL A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y DEFRAUDADOS DEL SECTOR H3, DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ HUATULCO.**

**PRIMERO:** Las personas físicas identificadas como beneficiarias del Programa de Comercialización de terrenos con servicios básicos de urbanización del Sector H3, de la Agencia Municipal de Santa Cruz Huatulco, se les otorgará el 100 por ciento de estímulo fiscal, respecto de los derechos que se generen en la prestación de servicios públicos a cargo del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como del 100 por ciento del Impuesto para el Desarrollo Social, derivados del Programa antes citado.

**SEGUNDO:** El Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca, será la entidad pública que tendrá a su cargo realizar los trámites que correspondan ante el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para obtener la prestación de servicios públicos a favor de los beneficiarios del Programa de Comercialización de terrenos con servicios básicos de urbanización del Sector H3, de la Agencia Municipal de Santa Cruz Huatulco.

**TERCERO:** El Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca, deberá informar a la Secretaría de Finanzas dentro de los diez días hábiles de haber concluido el trimestre el nombre, RFC, concepto y monto del estímulo otorgado a cada uno de los beneficiarios, a fin de integrarlos a las Cuentas Públicas Trimestrales del presente ejercicio fiscal.

**CUARTO:** Se le otorgará estímulo fiscal del 50 por ciento del Impuesto para el Desarrollo social, así como el 50 por ciento sobre el monto total a pagar de los derechos que se generen en la prestación de servicios públicos a cargo del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio al Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca relacionados con la constitución del fraccionamiento, cuentas catastrales, subdivisón y/o individualización de los lotes y demás servicios públicos que se generen en la ejecución del Programa a su cargo

**QUINTO:** El plazo para acogerse a los beneficios del presente Programa de Estímulos Fiscales, será del 15 de marzo al 25 de noviembre de 2016. (Reforma según Acuerdo PPOE el 01-10-2016)

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.- ENRIQUE C. ARNAUD VIÑAS.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- Rúbrica.**

Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de marzo de 2016.

**TRANSITORIO**

 **ACUERDO PUBLICADO EN EL POE EL 1 DE OCTUBRE DE 2016**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo, entrará en vigor el día 3 de octubre de 2016, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.- ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS.- SECRETARIO DE FINANZAS.- Rúbrica.

Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 26 de septiembre de 2016.